PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2/2021

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley Nº 3310 -Impositiva Año 2021-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8 y 9° del Código Fiscal (t. o. 2018),

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos “A”, “B”, “C”, “D”, “E” y “F” que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa) 4 de Enero de 2021.-